

## 1 SENADO UNIVERSITARIO

### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AJUSTADO

El Senado Universitario acordó aprobar el Presupuesto Ajustado para 1993.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SENADO UNIVERSITARIO

El Senado Universitario acordó reunirse en forma extraordinaria el próximo 25 de marzo del presente año a las 19:00 horas para escuchar el primer informe del Sr. Rector.

## 4 COMITÉS ACADÉMICOS

### COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS.

#### Asignación de Categorías Definitivas.

El Comité Académico de Departamentos acordó asignar la categoría de Asignatura A, a partir de la Primavera de 1993, a la Lic. Bertha Alicia Mendieta Jiménez, profesora de Asignatura del Centro de Integración Universitaria y del Departamento de Diseño Industrial y Gráfico.

(Sesión 260, del 5 de marzo de 1993)

### COMITÉ ACADÉMICO GENERAL.

#### Distinciones.

El Comité Académico General acordó otorgar las distinciones solicitadas por los Consejos Técnicos a los siguientes académicos:

#### Académico Emérito (25 Años):

Administración	Lic. Félix Sánchez Mendoza
Arquitectura	Arq. Santos Ruiz Gómez
Arte	Mtra. Margry Rabinovich Trachtenberg
C.Soc. y Pol.	Mtro. Alfredo Gutiérrez Gómez
Filosofía	Lic. Salvador Abascal Carranza

## Diploma al Mérito Universitario (15 años):

Administración	Lic. Patricia Carlos Devolder
Administración	Dr. Roberto Delgado Gallart
Administración	Lic. Luis Higelin Isselin
Arquitectura	Arq. Francisco Méndez Chamorro
C. I. A.	Profra. Magdalena Orta Martínez
C. I. U.	Lic. José Antonio Espinoza Contreras
Comunicación	Mtro. Alberto Almeida Uranga
Comunicación	Ing. Jaime Pontones Schneider
C.O.P.	Lic. Guadalupe Ordiales de la Garza
C. Religiosas	Lic. Jesús García González
C. Soc. y Pol.	Mtro. David Robichaux Haydel
C. Soc. y Pol.	Mtra. Lucila Gómez Sahagún
C. Serv. P. S.	Lic. Pilar Charles Creel
C. Serv. P. S.	Mtro. Javier Esteinou Madrid
Derecho	Lic. Sergio Valls Hernández
Derecho	Lic. Alejandra Serrano Manrique
Derecho	Dr. Jorge González Chávez
D. Gral. Acad.	Mtro. Jesús Luis García Garza
Dis. Ind. y G.	D.I. Patricia Espinosa Gómez
Economía	Lic. Julián Meza Domínguez
Física	Dr. Juan Antonio Flores Lira
Física	F.M. René Molnar de la Parra
I. Civil	Ing. Fernando García Márquez
I.M.E.	Mtro. Frederick Golden Muldberg
I.M.E.	Mtro. Dagoberto de la Serna Valdivia
Letras	Lic. Silvia Rosa Ruiz Otero
Nutrición	M.C. Héctor Juan Antonio Ávila Rosas
Prog. Est. Ext.	Mtra. Nancy Jean Westfall Burnham
Rectoría	Lic. Camilo Reynaud Arana

## Medalla al Mérito Universitario (20 Años) :

Administración	Mtro. Ricardo Nieto Irigoyen
Filosofía	Lic. Salvador Abascal Carranza
C.O.P.	Lic. Margarita Tinoco
C.O.P.	Lic. Marta Uribe Molints
C. Religiosas	Mtro. Miguel Concha Malo
Dis. Ind. y G.	D.I. Ana María Martínez González
Dis. Ind. y G.	D.G. Elena Benard Calva

Física	Fís. Manuel Flores Bravo
I. Civil	Ing. Rómulo Munguía Salazar
I. C. Químicas	Mtro. Ramón Sanz Castaño
I. C. Químicas	Ing. José Enrique Pérez Romero
Nutrición	Mtra. Victoria Tudela Abad
P. Golfo Centro	Dr. Carlos Escandón Domínguez
P. Golfo Centro	Dr. Armando Rugarcía Torres
Sistemas	Mtro. Alfonso Morales Ibarra

(Sesión 341, del 12 de marzo de 1993)

## **Aprobación del nuevo Reglamento de Período Sabático**

El Comité Académico General acordó aprobar la nueva versión del Reglamento de Período Sabático.

## **REGLAMENTO DE PERIODO SABÁTICO**

### **Artículo 1.**

El Período sabático es un elemento del Programa de Formación del Personal Académico de Tiempo de la Universidad Iberoamericana, y consiste en separarse durante seis meses de las labores desempeñadas en circunstancias ordinarias, con goce de sueldo y sin pérdida de antigüedad, para dedicarse a la realización de actividades académicas tendientes a la superación académica personal e institucional.

### **Artículo 2.**

Para el ejercicio de este derecho se requerirá satisfacer las siguientes condiciones:

- a) Tener, tratándose de profesores de tiempo completo, 6 años de servicio en la Institución como mínimo.
- b) Tener, tratándose de profesores de medio tiempo, 12 años de servicio en la Institución como mínimo.
- c) Solamente para los efectos del cómputo se aceptan las siguientes equivalencias: dos años completos de medio tiempo equivalen a un año de tiempo completo; tres años de profesor de asignatura equivalen a un año de tiempo completo.

### **Artículo 3.**

a) El programa de las actividades de un período sabático deberá estar ligado a la labor del interesado en la Institución y a los proyectos del Departamento o Centro.

b) El candidato a disfrutar el período sabático deberá presentar su solicitud al Consejo Técnico respectivo para su aprobación, dentro de los períodos que la UIA señala para ello.

- El programa de actividades deberá estar dentro de las temáticas que se mencionan a continuación:
- Elaboración de apuntes, libros, objetivos educacionales, reactivos de evaluación.
- Estudio de cursos de especialización, actualización o posgrado, realizados en Instituciones reconocidas.
- Elaboración de material de apoyo a la enseñanza, la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Elaboración de tesis de licenciatura (segunda licenciatura del académico), maestría o doctorado.
- Docencia y/o investigación en otras Instituciones de Educación Superior.

### **Artículo 4.**

El candidato a disfrutar de un Período Sabático lo solicitará al Director de la dependencia de su principal adscripción dentro del lapso que la UIA señala para tal efecto. A su vez el Director comunicará esta solicitud al Consejo Técnico correspondiente para su estudio, recomendaciones y dictamen. El acuerdo del Consejo Técnico se turnará al Director General Académico correspondiente, quien lo someterá a consideración del Comité Académico General para su autorización definitiva.

### **Artículo 5.**

La fecha de iniciación de cada período sabático normalmente será en enero o julio, y se supeditará a los programas de la Universidad.

### **Artículo 6.**

No se otorgará el Período Sabático cuando su disfrute deba producirse inmediatamente después de una licencia de seis meses o más.

### **Artículo 7.**

Cuando un académico solicite una licencia que deba disfrutarse inmediatamente después del vencimiento del Período Sabático, la decisión correspondiente será del Comité Académico General, sin cuya conformidad no podrá producirse la licencia. Esto no exime al académico de presentar el informe de las actividades realizadas en el período.

### **Artículo 8.**

Para reintegrarse a sus tareas ordinarias, el interesado deberá entregar al Consejo Técnico de la entidad académica de su adscripción el producto o resultado de su programa sabático para su evaluación, usando como referencia el programa aprobado. Dicha evaluación será enviada al Comité Académico General para su ratificación y a la Dirección de Personal para el expediente del académico.

### **Artículo 9.**

En el caso de que el resultado de la evaluación sea negativo, el académico se hará acreedor a una amonestación que irá a su expediente.

### **Artículo 10.**

Si la persona prefiere diferir el ejercicio de su derecho al Período Sabático, puede hacerlo. El tiempo que sobrepase al requerido se le puede acumular para un siguiente Período, pero no de manera que pueda reunir dos Períodos sabáticos. Entre éstos deben transcurrir al menos tres años.

### **Artículo 11.**

En el caso de personal de confianza, así como en el de otros miembros del personal académico que desempeñen cargos de supervisión o coordinación en alguna dependencia de la UIA, el jefe inmediato superior podrá, de acuerdo con el profesor, diferir el Período Sabático hasta el momento en que deje el cargo. El tiempo que dure la espera se le contará para un siguiente Período Sabático, de conformidad con el Artículo anterior. Si, excepcionalmente, el tiempo de duración del cargo se corta por disfrutar del Período Sabático, la Universidad se reserva el derecho de confirmar a la persona en el mismo cargo.

Este Reglamento deroga al anterior, publicado el 1 de septiembre de 1986 en Comunicación oficial N° 175

**Aprobado por el Comité Académico General en su Sesión N° 341  
del 12 de marzo de 1993  
(Sesión 341, del 12 de marzo de 1993)**

### **Cambio a la Categoría de Numerario.**

El Comité Académico General acordó otorgar la categoría de Numerario a los siguientes académicos:

<b>UNIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Admón.	Mtro. Florentino Velázquez	Numerario 2 mód.

C.I.A.	Mtra. Ma. Teresa Matabuena	Numerario 0 mód.
Com.	Mtra. Claudia Benassini Félix	Numerario 0 mód.
C.O.P.	Lic. Pablo A. Picardi Marassa	Numerario 0 mód.
C.O.P.	Lic. Gina Fontanot Yarza	Numerario 0 mód.
C.S. y Pol.	Dra. Patricia Torres Mejía	Numerario 2 mód.
Didáctica	Mtra. Yolanda Argudín Vázquez	Numerario 0 mód.
Filosofía	Dr. Virgilio Ruiz Rodríguez	Numerario 0 mód.
Historia	Mtra. Julia E. Palacios Franco	Numerario 0 mód.
Nutrición	M.C. Ruth Pedroza Islas	Numerario 1 mód.
Letras	Lic. Silvia Rosa Ruiz Otero	Numerario 0 mód.
Psicología	Dr. José Antonio Vírseda Heras	Numerario 5 mód.

**(Sesión 345, del 26 de marzo de 1993)**

### **Otorgamiento de Distinciones extemporáneas.**

El Comité Académico General acordó otorgar las distinciones solicitadas (extemporáneamente) por los Consejos Técnicos a los siguientes académicos:

Letras	Dr. Manuel Muñoz Aguado	Diploma al Mérito Universitario.
Nutrición	M.C. José Carlos Álvarez Rivero.	Académico Emérito

**(Sesión 345, del 26 de marzo de 1993)**

## 6 DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

### NOMBRAMIENTOS

**ING. ÁNGEL FERNÁNDEZ GAMERO**

Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Industrial  
Departamento de I.M.E.  
del 1°. de marzo de 1993 al 1°. de marzo de 1995

**MTRO. ANTONIO MEDINA LÓPEZ**

Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Química  
Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas  
del 22 de marzo de 1993 al 22 de marzo de 1994